

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
15.000.000€	Desde el 24 de enero de 2019 al 14 de febrero de 2019 a las 15:00 horas
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
3 años	Subvención

OBJETIVO

Las ayudas Torres Quevedo tienen como objetivo:

- i) fortalecer la carrera profesional del personal investigador,
- ii) estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D,
- iii) ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación, a través de la concesión de ayudas de una duración de tres años.

A través del desarrollo de **proyectos de investigación industrial**, de **desarrollo experimental** o **estudios de viabilidad** previos para los que sea **necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor**.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Podrán ser beneficiarias de las ayudas Torres Quevedo, las siguientes entidades:

- a) Las empresas, entre las que se incluyen las empresas "spin-off" y las Jóvenes Empresas Innovadoras.
- b) Los centros tecnológicos de ámbito estatal.
- c) Los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- d) Las asociaciones empresariales.
- e) Los parques científicos y tecnológicos.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

El coste de contratación **máximo financiable anual no podrá ser superior a 55.000 €** (las cuantías de las ayudas que se concedan para la segunda y tercera anualidad de contrato serán idénticas a la cuantía de la ayuda concedida para la primera); **ni inferior a 20.000 €** de retribución bruta anual

Las intensidades brutas máximas de las ayudas se establecerán como porcentaje del coste de la actividad incentivada a los beneficiarios será la siguiente:

PROYECTO O ACTUACIÓN	INTENSIDADES BRUTAS MÁXIMAS DE AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS		
	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas; Centros tecnológicos; Centros de apoyo a la innovación; Asociaciones empresariales; Parques científicos y tecnológicos
Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%
Estudios de viabilidad	70%	60%	50%
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%

CONCEPTOS FINANCIABLES

La cuantía de las ayudas se determinará en función del coste de contratación (la suma de la **retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social**), del tipo de proyecto y del tipo de entidad, teniendo en cuenta que la intensidad de las ayudas no podrá superar los valores indicados como máximo financiable.

OTRAS CONSIDERACIONES

Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- b) No haber estado vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente, con la misma entre el 9 de febrero de 2017 y el 1 de febrero de 2018, ambos inclusive.
- c) En el caso de las empresas «spin-off» y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.
- d) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- e) No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.